



Agencia Aduanal Obregón, S.C.

Boletín Informativo 01 de junio de 2021

Estimado cliente.

El día de hoy se publicó el **Acuerdo de Continuidad Comercial, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, el cual entra en vigor el día de hoy, por lo que se publicaron las disposiciones aduaneras mediante las Reglas, así mismo en la 6ta Resolución a las Reglas de comercio exterior se dan a conocer las menciones necesarias a este Acuerdo, por su parte la Secretaría de Economía dio a conocer tasas aplicables del IGIE, los cupos de exportación e importaciones de sectores específicos.

Las publicaciones de cada una de las secretarías son las siguientes:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado mediante intercambio de cartas fechadas en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Acuerdo de continuidad comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

SEXTA Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos.

Matriz

Bld. Tercera Oeste 17522
Fracc. Garita de Otay, Tijuana, B.C.
CP. 22430 Tel. 664 623 20 00 Ext.2214

Pequeña Importación

Patios de la Aduana de Tij. Garita de Otay
C. P. 22509 Tel: 664 623-80-95 y 664 623-80-97
Correo:aaopeque@aa-obregon.com

Ensenada

Bld Teniente Azueta #130 – 115 Recinto Portuario,
Ensenada, B.C. C.P. 22880
Tel: 646 178-80-36, 646 178-33-67, 646 178-13-67
Correo: aaoense@aa-obregon.com



Agencia Aduanal Obregón, S.C.

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para exportar diversos productos al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Las publicaciones completas están disponibles en la página de AAO

www.aa-obregon.com

Atentamente.

Agencia aduanal Obregón, S.C.

Portal Operativo Aduanero

Matriz

Bld. Tercera Oeste 17522
Fracc. Garita de Otay, Tijuana, B.C.
CP. 22430 Tel. 664 623 20 00 Ext.2214

Pequeña Importación

Patios de la Aduana de Tij. Garita de Otay
C. P. 22509 Tel: 664 623-80-95 y 664 623-80-97
Correo:aaopeque@aa-obregon.com

Ensenada

Bld Teniente Azueta #130 – 115 Recinto Portuario,
Ensenada, B.C. C.P. 22880
Tel: 646 178-80-36, 646 178-33-67, 646 178-13-67
Correo: aaoense@aa-obregon.com